

19 ES	11 NUMERO	20 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		19-12-1.977

RC/in



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el 12 de Diciembre de 1978.
Con acuerdo de la Oficina de Patentes en la pre-
sencia de la descripción y según el con-
tenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 65 D

54 TITULO DE LA INVENCION

CAJA EXPOSITOR PARA CALZADO PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)

TECNICAS AUXILIARES REUNIDAS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

CIUDADELA (Menorca), Cervantes, nº 83

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere a una caja expositor para calzado, la cual ha sido sensiblemente perfeccionada en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5 Basicamente dicha caja está constituida por un cuerpo laminar termomoldeado de material plástico, que forma una peana de sustentación para el calzado, la cual en su base superior cuenta con un escalón descendente que determina un rehundido en cuya superficie cuenta con sendos alojamientos en los que se ha previsto la disposición del par de zapatos, quedando estos perfectamente acoplados en dichos alojamientos y resultando parcialmente emergentes de los mismos y por tanto parcialmente visibles.

10

15 La peana incorpora en su borde inferior, - constitutivo de la base de apoyo, un ala periferica determinante de un tope de penetración para la tapa, habiendose previsto que dicha tapa sea transparente al objeto de permitir la visibilidad desde el exterior del calzado alojado en la caja, sin necesidad de efectuar la apertura de la -

20 misma.

25 De lo anteriormente expuesto, se deduce que entre las ventajas más importante que la caja expositor para calzado que la invención propone presenta con respecto a las convencionales de cartón, radica en que, por un lado, al estar el calzado perfectamente fijado en sus alojamientos, se impiden roces en el mismo, con los consiguientes deterioros previos a su venta, a la vez que su constitución por termomoldeo, determina un menor costo de fabricación.

30 Por otro lado, la naturaleza transparente de su tapa permite la observación del calzado sin que éste sea

1 extraído de la caja, con lo que el calzado puede ser expues-
to estando totalmente protegido.

5 Para complementar la descripción que se es-
ta realizando y con el fin de llegar a una mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña a la presen-
te memoria descriptiva, como parte integrante de la misma,
de una hoja única de planos en la que con carácter ilustra-
tivo y no limitativo, y en su única figura, se ha represen-
tado una vista en perspectiva de una caja expositor para -
10 calzado realizada según la invención, la cual aparece par-
cialmente seccionada y despiezada.

15 A la vista de esta figura, puede observarse
como la caja está constituida mediante un cuerpo laminar -
termomoldeado 1, obtenido en material plástico, que forma
una peana que en su base superior presenta un escalón des-
cendente 2 determinante de un amplio rehundido 3 que afec-
ta a la mayor parte de la extensión de dicha base superior,
habiéndose previsto en el citado rehundido sendos alojamien-
tos 4 para el perfecto posicionamiento del par de zapatos -
20 destinados a alojarse en la caja en cuestión, de manera que
la profundidad de dichos alojamientos 4 es tal que el cal-
zado queda parcialmente incluido en los mismos resultando
por tanto parcialmente visible.

25 La mencionada peana 1, incorpora en su bor-
de inferior, que constituye la base de apoyo, un ala perife-
rica 5, que superiormente constituye el tope de penetración
para la tapa 6, mientras que inferiormente establece la su-
perficie de vinculación por medio de un adhesivo, a una lá-
mina plana 7 que constituye la base de apoyo de la caja a
30 la vez que rigidiza el conjunto.

1

La mencionada tapa 6, es de naturaleza transparente y determina una cámara de altura aproximadamente -
doble a la de la peana 1, la cual puede ser también trans-
parente o bien de una superficie que imita al terciopelo,
5 la pana o similar. Dicha tapa 6, incorpora en el borde de
su embocadura un faldón perimétrico 8, acodado ortogonalmen
te hacia afuera y destinado a apoyar el ala 5 prevista en -
la peana 1, a la vez que rigidiza considerablemente la em-
bocadura de la mencionada tapa.

10

Así pues, el calzado queda perfectamente po-
sicionado y fijado en los alojamientos 4 previstos en la pea
na 1, siendo fácilmente visibles desde el exterior merced -
al carácter transparente de la tapa 6 de la caja impidiendo
se, por un lado el roce entre las dos piezas del calzado al
15 ir sueltas dentro de la caja, y por otro lado las excesivas
manipulaciones al resultar visible el calzado sin necesidad
de abrir la caja.

15

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la -
20 materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

20

25

Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "CAJA EXPOSITOR PARA CALZADO PERFECCIONADA";
del tipo que comprende un cuerpo laminar termomoldeado for-
mando una peana en la que se ajusta la boca y parcialmente
los laterales de una tapa transparente; caracterizado esen-
5 cialmente porque la peana de material termomoldeado presen-
ta en su base superior un escalón descendente que determina
un rehundido en el que se han previsto sendos alojamientos
capitulados capaces de acoger el par de calzado posicionán-
doles y dejándoles parcialmente al descubierto, con la par-
10 ticularidad de que la tapadera determina una cámara de al-
tura doble a la altura de la peana en que se preveen los a-
lojamientos para el calzado.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CAJA EXPOSITOR PARA CALZADO PERFECCIONADA".

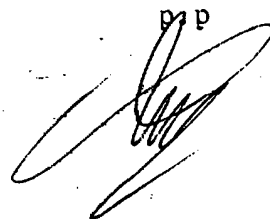
Todo tal y como se reivindica en la presente me-
moría descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas
y dibujos que se acompañan.

20

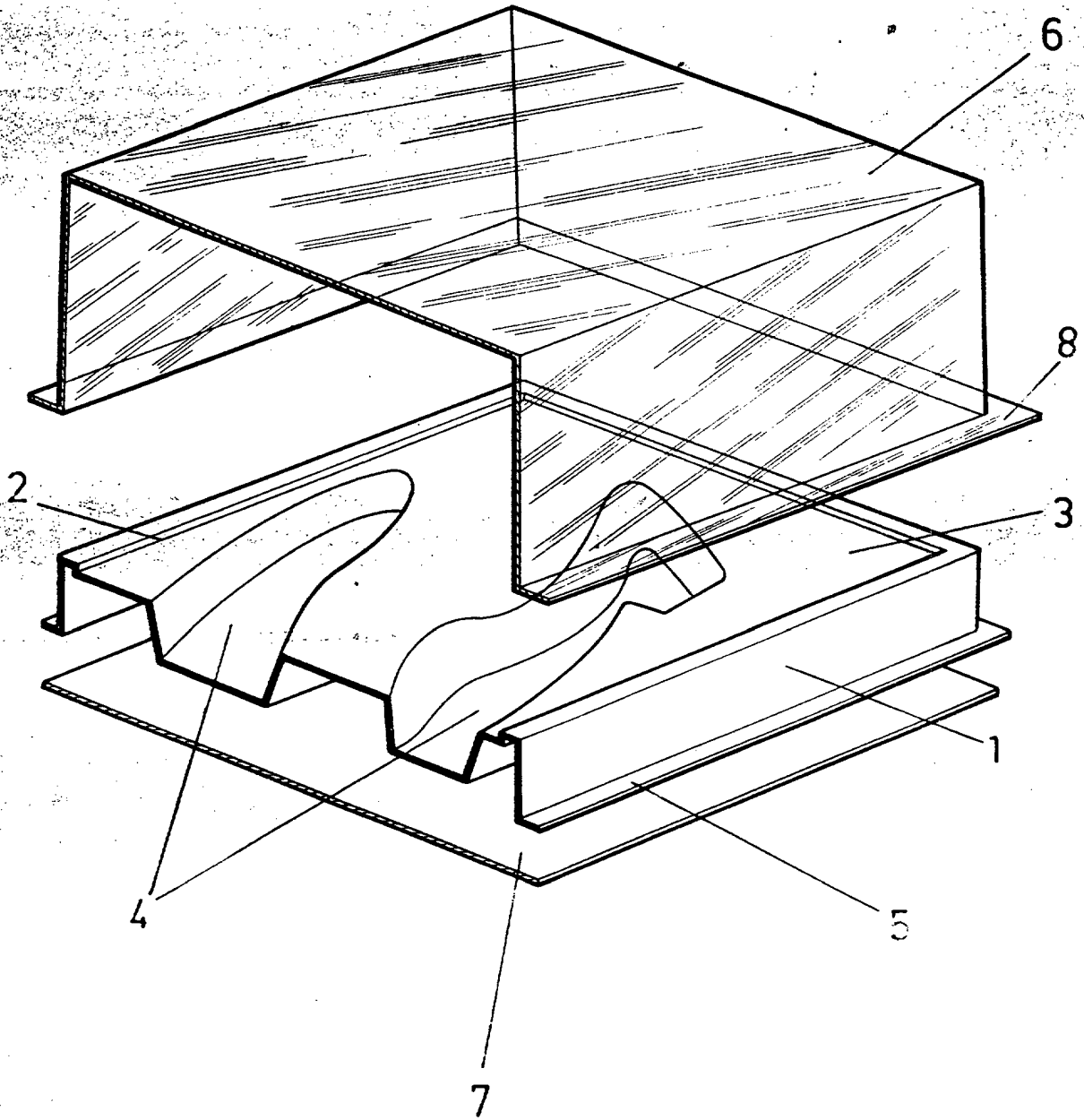
Madrid, 19 de Diciembre 1.977

BERNARDO UNGRIA

25

pp


30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Diciembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.